



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL
CENTROSOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS

Fecha:	Bogotá D.C., 20 de agosto de 2020		
Hora de inicio:	16:00	Hora de finalización:	16:30
Lugar:	Oficina de contratos		

ACTA 0388 - AREAD – GRUCO 2.25

QUE TRATA DE CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROCESO PN CESAP MIC 143 2020 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS CALDERAS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL”

ORDEN DEL DÍA

- Verificación Jurídica
- Verificación Técnica
- Verificación Financiera

DESARROLLO

En Bogotá D.C siendo las 16:00 horas del día 20 de agosto de 2020, se reunieron en la oficina de contratos del Centro Social de Agentes y Patrulleros, los integrantes del Comité Jurídico, Técnico, Económico del proceso de Contratación PN CESAP MIC 143 2020, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS CALDERAS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL”** nombrados mediante resolución No 329 del 23 de julio de 2020; con el fin de consolidar el resultado de las evaluaciones dentro del proceso de contratación así.

Una vez verificadas las ofertas, se evidenció que la firma COMBUSTION Y CONTROL SAS ofertó por valor de \$50.000.000, razón por la cual se evalúan las ofertas de acuerdo al menor valor ofertado así:

ORDEN ENTREGA	FECHA	HORA	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRONICO	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO	N. FOLIOS	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDA IVA	OBSERVACIONES
1	04/08/2020	11:55	COMBUSTION Y CONTROL	administrativo@combustionycontrol.com	830.051.066-5	CRA 69 B No. 24-26 SUR	2604888	41	\$50.000.000	Original y dos copias Y UN CD
2	04/08/2020	12:37	GRUPO GEMSLA SAS	Grupo.gemsla@gmail.com	900.257.051-4	Cl 12 a nO. 68 c 03	7430070	82	\$35.000.000	Original, dos copias y un cd
3	04/08/2020	1:30	EXPERTOS INGENIEROS	cexpertosingenieros@hotmail.com	900.150.067-0	Cra 57 nO. 92-15	6557615	71	\$38.461.538,22	Original y dos copias
4	04/08/2020	2:22	ANGELA MABEL OPNTE PEREZ	gerencia@calderasvrensas.com	52.434.912-4	Cra 24 nO. 10- 74	2478744	205	\$43.911.000	Original Y DOS COPIAS

PROPONENTE No. 1 **GRUPO GEMSLA**

En atención al proceso **PN CESAP MIC 143 2020**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS CALDERAS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL**”, se presenta el informe de la verificación jurídica:

DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO

ÍTEM	DOCUMENTOS DE PROPUESTA	GRUPO GEMSLA
		FOLIO
1	Carta de presentación (Ver Formulario N° 1)	2-4
2	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o certificado de Matrícula Mercantil de persona natural / matrícula profesional.	6-13
3	Boletín de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la Nación.	19-20
4	Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	21-22
5	Certificados de antecedentes Judiciales	18
6	Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social.	15
7	Identificación Tributaria (RUT)	16
8	Compromiso Anticorrupción	5
9	Certificación Bancaria	17
10	Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.	23
11	Autorización notificación electrónica	14

CONCEPTO: El oferente CUMPLE con las condiciones jurídicas habilitantes.

EVALUACION TÉCNICA

De manera atenta y respetuosa me permito de remitir la evaluación de la propuesta entregada por la empresa de razón social **COMBUSTION Y CONTROL** dentro del **PROCESO PN CESAP MIC 143 2020**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS CALDERAS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL** así;

CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS		
EL MANTENIMIENTO GENERAL QUE DEBE INCLUIR LOS SIGUIENTES SERVICIOS		
ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO	CUMPL E	NO CUMPLE
1. Lavado interno a presión con agua. Para remover las incrustaciones posibles.	x	
2. Deshollinado limpieza interna a la tubería en la zona del lado de gases con cepillo de cerda metálica	X	
3. Verificación y limpieza de contactos eléctricos y electrónicos en el tablero de control al igual que lavado interno del control de nivel M Donell y/o Columna de agua. Revisión de válvulas y presostados de seguridad. Verificación, válvulas automáticas, manuales pruebas de operación correcto funcionamiento	X	
4. Revisión del estado de la cámara de combustión y tubería de gases de la caldera	X	
5. Revisión Válvulas de seguridad	X	
6. Inspección visual de la parte eléctrica tanto de control como potencia	X	
7. Inspección de motores.	X	

8. Verificación de anillos o cono refractario, aislamiento y recubrimiento exterior de las calderas	X	
9. Corrección de posibles fugas	X	
10. Instalación de empaques Hand Hole.	X	
11. Cambio de vidrio nivel y empaques de ser requerido	X	
12. Inspección visual y limpieza instalación de empaques de tapas delantera y traseras ya bien sea Cordón o lámina de asbesto en caso de requerirse.	X	
13. Revisión, limpieza y ajuste general de los controles y/o accesorios integrantes de la caldera. Tales como las interconexiones de la caldera con el tanque de condensado pruebas pre-operacionales de funcionamiento puesta en marcha	X	
14. Servicio técnico mantenimiento de quemador a gas y/o sistema de combustión.	X	
15. Pruebas y puesta en marcha de la caldera.	X	
16. Se deberán suministrar los siguientes repuestos-Kit básico -Empaques Hand Hole, Empaques para MAN Hole, Empaques de nivel de vidrio visible.	X	
17. Churrusco para limpieza	X	
18. Análisis de gases de combustión con el combustible principal de las calderas y puesta a punto del sistema de combustión (relación aire y combustible) con equipo electrónico y se deberá hacer la entrega de tirilla de resultados del mismo, donde se muestren los parámetros de calibración tales como oxígeno, monóxido y dióxido de carbono entre otros datos que suministre el reporte impreso.	X	

CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

EL MANTENIMIENTO GENERAL QUE DEBE INCLUIR LOS SIGUIENTES SERVICIOS

OTRAS ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CUMPLE	NO CUMPLE
1. equipos necesarios, viables, de calidad que se determine para el mantenimiento correctivo una vez se haga el mantenimiento preventivo. Los cuales se deben presentar al contratante con la viabilidad de la necesidad de este debidamente justificado y con el valor de precios del mercado facturados.	x	

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES	CUMPL E	NO CUMPL E
1	El contratista debe presentar certificaciones de fabricantes, distribuidores y prestadores de servicio de mantenimiento de las calderas las cuales nos garantiza y nos dan el soporte ante cualquier eventualidad al presentarse alguna emergencia, Anexar con la propuesta	X	
2	El contratista debe realizar un informe antes y después de cada mantenimiento con registro fotográfico ya sea impreso o medio magnético.	X	
3	Todos los repuestos suministrados por el contratista deben tener una garantía al igual que la instalación de los mismos. En caso de ser importados deben traer certificado de importación, permisos y registros de uso y distribución, y disponibilidad en el mercado colombiano y se deberá presentar la factura de los repuestos en caso del mantenimiento correctivo para descontar los respectivos valores del valor total del mantenimiento correctivo.	X	
4	La empresa deberá atender los requerimientos, con tiempo de solución a la falla no superior a un (01) días calendario después de ser notificados.	X	
5	La empresa deberá encargarse de hacer la adecuada disposición final de los siguientes residuos clasificados como peligrosos: Aceites usados, Aditivos, Filtros de Aceite, Baterías, Repuestos deteriorados, oxidados, sulfatados y/o contaminados, y otros que contemple la legislación según el Decreto 4741 de 2005 e informar al Centro Social de Agentes y Patrulleros sobre el programa pos-consumo y enviar las actas de disposición para control y verificación. Adicionalmente debe presentar copia de la licencia ambiental vigente otorgada a la empresa contratada para la disposición final.	X	
6	DEL TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS: El contratista presentará * Cédula del conductor. * Licencia de conducción del conductor.	X	

	<ul style="list-style-type: none"> * Matrícula del vehículo. * Afiliación y pagos de seguridad social del conductor. * SOAT (Seguro Obligatorio de Tránsito) vigente. * Revisión técnico-mecánica y de gases vigente. * Formato de inspección al vehículo: Kit de derrames, Botiquín. * Certificados de capacitación en transporte de sustancias peligrosas. 		
7	La empresa debe contar con personal técnico o de ingeniería y estar debidamente certificada para el proceso de mantenimiento garantizando el buen funcionamiento de las calderas, Anexar certificados con la propuesta.	X	
8	El proponente verificara en las instalaciones del CESAP lugar o ubicación exacta de los equipos, medidas, conexiones eléctricas y demás que sean necesarios para su mantenimiento, instalación y puesta en funcionamiento. En la Diagonal 44 n 68b-30, la visita no es de carácter obligatorio; sin embargo, los proponentes que no efectúen la visita no podrán posteriormente refutar desconocimiento, ni afectación de ninguna naturaleza.	X	
9	Todos los componentes adicionales para la instalación y puesta en marcha de las calderas serán asumidos por el contratista, quien incluirá los costos de transporte y demás gastos ocasionados durante la ejecución del objeto de este proceso y no tendrán costo adicional. El contratista verificará los accesorios necesarios o complementarios para su instalación.	X	
10	La empresa realizará las visitas mensuales para el mantenimiento preventivo, para soporte correctivo cuando así sea requerido para la respectiva gestión de autorización de la administración del CESAP.	X	
11	El personal que ejecute las labores de mantenimiento está obligado a utilizar los elementos de protección personal y de seguridad industrial acordes a la labor y con las especificaciones técnicas mínimas, el cual debe ser suministrado por la empresa.	x	
13	El contratista se compromete a liberar el saldo no ejecutado durante la presente vigencia en caso de no ejecutarse el presupuesto oficial estimado.	X	
14	Los valores unitarios de los productos deben incluir los gastos de transporte, instalación hasta el lugar de la ejecución del contrato y demás elementos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.	X	
15	El contratista presentará el pago de la seguridad social vigente de los trabajadores que supervisen y ejecuten las actividades, dentro de las instalaciones portarán sus documentos: Cédula de ciudadanía, carnet de EPS y Riesgos Laborales.	X	

El oferente **NO CUMPLE** dado que no anexa lo requerido en el ítem No. 7

CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL - SGA				
CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
El Oferente no deberá estar registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUJA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.	Pantallazo de consulta del aplicativo ANLA, el cual realiza la entidad.	En el momento de presentación y verificación de la oferta	x	
Cumplir con todos los requisitos legales ambientales y sanitarios vigentes concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos y propias de los procesos y actividades desarrolladas para el cumplimiento del objeto del proceso; de los cuales a manera general y principal se identifican aspectos ambientales a los que dé lugar, en relación al manejo de vertimientos, emisiones atmosféricas, residuos sólidos y peligros, olores y ruido, en donde a continuación se relacionan la normatividad mínima y general vigente de cumplimiento, así:	Documento firmado por el Representante legal y profesional competente (Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y Sanitario o Ingeniero Sanitario), donde acredite el cumplimiento ambiental, de acuerdo a la	En el momento de presentación de la oferta	x	

<p>Ley 9 del 24/01/1979; Ley 373 del 06/06/1997; ley 1672 del 19/07/2013 el Decreto 1076 del 26/05/2015, TÍTULO 3 "AGUAS NO MARÍTIMAS", CAPÍTULO 3 "ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO Y VERTIMIENTOS" - Artículo 2.2.3.3.1.1. Al Artículo 2.2.3.3.11.2.; CAPÍTULO 7 "TASAS RETRIBUTIVAS POR VERTIMIENTOS PUNTUALES AL AGUA" - Artículo 2.2.9.7.1.1 al Artículo 2.2.9.7.6.2; TÍTULO 5 "AIRE ", CAPÍTULO 1 "REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE" - Artículo 2.2.5.1.1.1. Al Artículo 2.2.5.2.1.7.; TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. Al Artículo 2.2.6.2.3.6.; Ley 1252 del 27/11/ 2008; Decreto 1077 del 26/05/2015, TÍTULO 2 "SERVICIO PÚBLICO DE ASEO" - ARTÍCULO 2.3.2.1.1., ARTÍCULO 2.3.2.2.1.2. al ARTÍCULO 2.3.2.2.5.118; Ley 697 del 03/10/2001; Resolución 631 del 17/03/2015; Resolución 898 del 23/08/1995; Resolución 1362 de 2007 del 02/08/2007; Decreto 1609 del 31/07/2002; Resolución 0909 del 05/06/2008; Decreto 3102 del 30/12/1997; Decreto 895 del 28/03/2008; Decreto 3450 del 12/09/2008; Resolución 0627 del 07/04/2006; y demás normatividad ambiental que la complemente, modifique, desarrolle y derogue. De lo cual se deberá dar estricto cumplimiento a nivel nacional durante la ejecución del contrato</p>	<p>normatividad ambiental vigente.</p> <p>Plan de gestión ambiental, firmado y avalado por profesional idóneo (Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y Sanitario o Ingeniero Sanitario). Donde como mínimo deben contener los programas de agua, vertimientos, residuos sólidos no peligrosos, peligrosos y energía. Donde cada uno de los programas establecidos deben contener como mínimo: alcance, objetivos, responsables, descripción de las actividades, cronograma e indicadores; en donde el supervisor del contrato realizara el seguimiento mensual</p>	<p>Quince (15) días hábiles posteriores al inicio del contrato. De lo cual el supervisor, debe allegarlos al sistema de gestión ambiental CESAP, para su validación y verificación.</p>		
<p>Si se generan residuos de construcción RCD (Escombros) se deberá hacer las siguientes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registrarse ante la Secretaría Distrital de Ambiente por medio del Sistema de Gestión de la Información de RCD y son sujetos de evaluación, control y seguimiento por la Autoridad Ambiental competente, SDA. • Entregar los RCD generados según sus características, únicamente en los sitios autorizados para tal fin, en Bogotá D.C., o en la región, a través de un transportador registrado ante la SDA cuyo PIN se encuentre vigente o mediante la empresa prestadora del servicio público de aseo según su régimen. • Formular el Plan de Gestión de RCD en obra e implementar las actividades descritas en éste, cumpliendo los lineamientos establecidos en la Resolución 932 de 2015 de la Secretaría Distrital de Ambiente o aquella que la modifique, complemente o sustituya. • El pequeño generador, podrá efectuar el transporte de sus RCD en vehículos que 	<p>Compromiso firmado por el Representante legal.</p>	<p>En el momento de presentación de la oferta</p>	<p>x</p>	

<p>cumplan las condiciones exigidas en el Decreto Distrital 357 de 1997 y las establecidas por el sitio autorizado para su disposición.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los grandes generadores y poseedores deben cumplir con lo establecido en la resolución 01115 del 2012 de la Secretaría Distrital de Ambiente "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico-ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el distrito capital" y las demás que la modifiquen y/o complementen. 				
<p>El oferente, debe garantizar que no se hará vertimiento o disposición directa o indirectamente, a la red sanitaria de aguas residuales existente en el punto de servicio o cuerpos de agua superficiales aledaños, de residuos que contengan sustancias químicas, residuos de comida, residuos de aceites vegetales u otros elementos que puedan alterar de manera significativa las características fisicoquímicas y denominación de las aguas residuales vertidas en el punto de servicio o generar obstrucción de la red sanitaria. De lo cual se deberá dar estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato, con el fin de no ser objeto de sanciones ambientales o afectar los sistemas de tratamiento para las plantas de tratamiento de agua residual (donde exista este tipo de tratamiento en las instalaciones del Contratante).</p>	<p>Compromiso firmado por el Representante legal.</p>	<p>En el momento de presentación de la oferta</p>	<p>x</p>	
<p>El oferente se compromete durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, a desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por el punto de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, como el manejo integral de residuos que se lleguen a generar durante el desarrollo de las actividades establecidas en el contrato.</p>	<p>Compromiso de promover y desempeñar buenas prácticas ambientales en las instalaciones y todo el punto de servicio, durante la vigencia del contrato; firmada por el Representante Legal.</p>	<p>En el momento de presentación de la oferta</p>	<p>x</p>	
<p>En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas.</p>	<p>Informe con registro fotográfico de las acciones realizadas.</p>	<p>Con la presentación de la factura.</p>	<p>x</p>	

El oferente **CUMPLE** con las condiciones exigidas por la Entidad

ITEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.				
	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p>El contratista deberá cumplir con la Evaluación inicial del Sistema de Gestión Seguridad en el trabajo mediante la aplicación de los estándares mínimos solicitado por el Ministerio de Trabajo en lo relacionado con la calidad del SG SST, lo anterior se encuentra contemplado en la Resolución 0312 del 2019 , y que da cumplimiento a lo establecido en decreto único reglamentario 1072 de 2015, para tal efecto deberá adjuntar certificación de la implementación del</p>	<p>El oferente deberá entregar evaluación del SG-SST donde se evidencie el nivel de cumplimiento del mismo firmado por un técnico, tecnólogo, profesional o especialista en SST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.</p> <p>Anexara adicional:</p>	<p>Presentación de la propuesta</p>	<p>x</p>	

	SG-SST dicho documento deberá estar avalado por un profesional (tecnólogo o profesional) con licencia en Salud ocupacional vigente, curso de 50 horas reglamentario o en su defecto la certificación de la ARL.	-Licencia vigente del Técnico, Tecnólogo, Profesional o especialista SST. -Curso virtual de 50 horas SGSST.			
2	El oferente deberá entregar el plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo enfocado al cumplimiento de las no conformidades identificadas durante la evaluación inicial, así mismo plan de mejoramiento del SG-SST vigencia 2020.	Plan de trabajo vigencia 2020	Acta de inicio	x	
3	En caso de presentarse un accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Social de Agentes y Patrulleros.	Documento de compromiso firmado por el representante legal de la empresa oferente (persona Natural o Jurídica)	Presentación de la propuesta	x	
4	El oferente, en conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, esta garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos laborales.	El oferente deberá entregar Manual de SST firmado por un técnico, tecnólogo, profesional o especialista en SST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019. Anexara adicional: -Licencia vigente del Técnico, Tecnólogo, Profesional o especialista SST. -Curso virtual de 50 horas SGSST	Acta de Inicio	x	
5	El contratista se compromete a elaborar la Matriz de identificación de Peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales y entregar la misma firmada por un profesional en seguridad y Salud en el trabajo donde se especifiquen las actividades y tareas propias objeto del contrato y las medidas de prevención para disminuir el riesgo, lo anterior durante la ejecución del contrato y 15 días posteriores a la firma del mismo.	Matriz de identificación de peligros y valoración de los riesgos debidamente firmada por un profesional con licencia vigente.	15 días posteriores a la firma del contrato	x	
6	El contratista hará uso adecuado de los elementos de protección personal de acuerdo a lo estipulado en la matriz de EPPS y será el contratista el que suministre los mismos al personal a su cargo.	Documento de compromiso firmado por el representante legal de la empresa oferente (persona Natural o Jurídica)	Presentación de la propuesta y evidencia durante la ejecución del contrato.	x	

7	El contratista debe realizar el pago de las prestaciones Sociales a las que está obligado de acuerdo a la modalidad de contrato que tenga con las personas que prestan sus servicios	Enviar al supervisor del contrato mensualmente la planilla detalladas del pago de seguridad social del personal vinculado a la actividad, desde el momento de adjudicado el contrato hasta la terminación del mismo.	Durante la ejecución del contrato de forma mensual.	x	
8	Es obligación del Oferente entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).	Certificado de compromiso firmado por el representante legal frente al porte de carnet de ARL e identificación empresa	Durante la ejecución del contrato	x	
10	El contratista se compromete a cumplir con las directrices conforme a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.	Documento de compromiso frente a la Resolución No. 01956 del 25 de Abril de 2018	Al momento de presentar la oferta	x	
11	Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	Documento de compromiso frente al requisito y de manera mensual durante la ejecución del contrato, anexar planilla de aportes a seguridad social.	Al momento de presentar la oferta y de manera mensual durante la ejecución del contrato.	x	

12	<p>El contratista dará estricto cumplimiento a la Resolución 1348 del 30 de abril de 2009 del Ministerio de Protección Social por la cual se adopta el Reglamento de Salud Ocupacional en los procesos de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica en las empresas del Sector Eléctrico, así mismo a la Resolución 067 de 1995 por la cual se establece el Código de Distribución de Gas Combustible por Redes y se adoptan todas las medidas referente a instalación , mantenimientos y otros .</p> <p>Presentará como requisito la siguiente documentación al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del centro social:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de personal que ejecutará el trabajo eléctrico. 2. Copia de afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social. 3. Certificaciones del personal que los acredite como: Técnicos, tecnólogos o ingenieros electricistas dependiendo del requerimiento del supervisor del contrato. 4. Hoja de vida de los trabajadores que acredite experiencia laboral en trabajos eléctricos. 5. Copia del EMO vigente. <p>El contratista deberá incluir dentro de su personal un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Salud Ocupacional vigente, quien será el encargado de realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diligenciará el Permiso de trabajos para riesgo eléctrico, en cual deberá estar debidamente firmado por el profesional en Seguridad, refiriendo el número de la Licencia en Salud Ocupacional. - Diligenciará el Análisis de Trabajo Seguro (ATS), el cual contará con las firmas del profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, refiriendo el número de la licencia en Salud Ocupacional. - Realizará charlas de seguridad al personal antes de realizar la labor - trabajos eléctricos. - Verificará a diario el estado de salud de los trabajadores y reportará las novedades que se evalúen como un riesgo para la ejecución del trabajo. 	Documento de compromiso frente a la Resolución 1348 del 30 de abril de 2009 y durante la ejecución del contrato documentación requerida.	Al momento de presentar la oferta	x	Durante la ejecución del contrato
----	---	--	-----------------------------------	---	-----------------------------------

	<ul style="list-style-type: none"> - Verificará la validez y originalidad de las CERTIFICACIONES DE FORMACIÓN de los trabajadores. - Realizará inspecciones a: Elementos de protección personal, de acuerdo a la resolución 1409 de 2013 – Resolución 2400 de 1979 y Ley 9 de 1979, herramientas de trabajo, equipos, áreas de trabajo y demás inspecciones que considere necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. - Garantizará el bloqueo y etiquetado en las instalaciones eléctricas a intervenir. - Garantizará que los elementos de protección personal cumplan con las respectivas certificaciones de calidad para ejecutar trabajos con exposición a riesgo eléctrico. 				
13	<p>TRABAJO EN ALTURAS: El contratista deberá cumplir con la Normatividad legal vigente para Trabajo en Alturas: Resolución 1409 del 23 de julio 2013, Resolución 1901 del 07 de junio de 2013, resolución 2578 del 28 de diciembre de 2012, resolución 3368 del 12 de agosto de 2014. El contratista deberá presentar como requisito al área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Social el Programa de Protección Contra Caídas que contenga como mínimo: Procedimientos de trabajo seguro, descripción de los sistemas de ingeniería, medidas de prevención y protección contra caídas, plan de rescate, matriz de EPPS para trabajo en alturas, descripción de equipos de protección contra caídas, capacitación y certificación del personal.</p> <p>Garantizará que los equipos de protección contra caídas y los sistemas de acceso cumplan con las respectivas certificaciones de calidad y resistencia. Y los mismos deben ser suministrados por el contratista.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Señalizará y demarcará las áreas donde se ejecuten trabajos en alturas. 	<p>El contratista deberá presentar como requisito al área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Social el Programa de Protección Contra Caídas que contenga como mínimo: Procedimientos de trabajo seguro, descripción de los sistemas de ingeniería, medidas de prevención y protección contra caídas, plan de rescate, matriz de EPPS para trabajo en alturas, descripción de equipos de protección contra caídas, capacitación y certificación del personal.</p>	<p>Al momento de presentar la oferta</p>	x	
14	<p>Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución Número 000666 de 2020 del 24 de abril de 2020, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, el oferente deberá aportar certificación firmada por el representante legal mediante la cual se compromete a "Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, contenido en el anexo técnico, el cual hace parte integral de esta resolución. Dicho protocolo está orientado a minimizar los</p>	<p>Certificación de compromiso firmada por el representante legal</p>	<p>al momento de la presentación de la oferta</p>	x	

	factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y deberá ser implementado por los destinatarios de este acto administrativo en el ámbito de sus competencias".			
--	--	--	--	--

El oferente CUMPLE con lo establecido en lo requerido por el Centro Social , frente a las exigencia técnicas exigidos frente al SG - SST

EVALUACION FINANCIERA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	DESCRIPCION	PERIODICIDAD	CANTIDAD	VALOR OFERTADO
1	Caldera de 20 BHP Lavandería	Semestral	2	2.450.000
2	Caldera de 60 BHP Lavandería	Semestral	2	2.800.000
3	Caldera de 20 BHP Cocina	Semestral	2	2.450.000
4	Caldera de 60 BHP Hotel	Semestral	2	2.800.000
5	Caldera de 40 BHP Hotel	Semestral	2	2.450.000
6	quipos calentamiento de agua	Semestral	2	2.450.000
SUBTOTAL				15.400.000
ADMINISTRACIÓN 5%				770.000
IMPREVISTOS 5%				770.000
UTILIDAD 5%				770.000
IVA 19% SOBRE/UTILIDAD				146.300
TOTAL				17.856.300

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ITEM	DESCRIPCION	PERIODICIDAD	CANTIDAD	Valor ofertado
1	Caldera de 20 BHP Lavandería	Semestral	2	1.400.000
2	Caldera de 60 BHP Lavandería	Semestral	2	2.800.000
3	Caldera de 20 BHP Cocina	Semestral	2	1.400.000
4	Caldera de 60 BHP Hotel	Semestral	2	3.206.470
5	Caldera de 40 BHP Hotel	Semestral	2	2.800.000
6	Equipos calentamiento de agua	Semestral	2	2.800.000
SUBTOTAL				14.406.470
IVA 19%				2.737.229
TOTAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO				17.143.700
TOTAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO				35.000.000

La empresa GRUPO GEMSLA CUMPLE con las condiciones económicas exigidas.

Conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se procederá a verificar las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en la invitación pública de la oferta de menor precio, que para el efecto corresponde a **GRUPO GEMSLA** por un valor total por ítem de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE(\$35.000.000)**, la oferta cumple con los criterios jurídicos, técnicos o económicos

RESUMEN DE LA VERIFICACION

ORDEN ENTREGA	RAZÓN SOCIAL	JURIDICA	TECNICO	AMBIENTAL	SST	TECNICA
1	GRUPO GEMSLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Publicación consolidado del informe de verificación de las propuestas	GRUPO CONTRATOS	20/08/2020
2. traslado del informe de verificación y evaluación de las ofertas durante un (1) día hábil siguiente contado a partir del día siguiente de la publicación del mismo	OFERENTES	Desde el 20/8/2020 hasta el 20/08/2020

CONSOLIDADO EVALUACION

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Publicación	GRUPO CONTRATOS	20/08/2020

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
ELSA PATRICIA MUÑOZ TORRES
Responsable de Contratos

Anexo: uno (listado en un (01) folio(s))

Consolidado por: ELSA PATRICIA MUÑOZ TORRES
Revisado Por: ELSA PATRICIA MUÑOZ TORRES
Fecha de elaboración: 20/08/2020
Ubicación: Misdocumentos/ procesos 2020

Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
Contratos1@centrosocialdeagentes.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co

